

El desafío permanente de ser traductor público

Durante la Jornada de Ejercicio Profesional, que organizó el CTPCBA en el marco de la Feria del Libro, se discutieron temas fundamentales para la vida profesional del traductor público. Una importante concurrencia escuchó y debatió sobre distintas temáticas. El encuentro se desarrolló en homenaje al Día del Traductor Público.

Por las Traductoras Públicas Bernardita Mariotto, Lorena Roqué, Silvana Varone y Claudia Dovenna.

El 23 de abril pasado, el Colegio realizó una jornada de Ejercicio Profesional en la Feria del Libro de 9.30 a 16.00. Un gran número de colegas y estudiantes de la carrera concurrieron a la cita y nos honraron con su presencia.

La primera actividad del día fue una mesa redonda sobre el tema “El traductor público, ¿es realmente fedatario?” Con la coordinación de la Presidenta del CTPCBA, Trad. Públ. Beatriz Rodríguez, expusieron sus puntos de vista sobre el particular la Trad. Públ. Claudia Dovenna, el abogado Dr. Gustavo Sosa, el contador público Dr. Nelson Arias y el escribano Augusto Mariño.

Para la Trad. Públ. Dovenna, el traductor público es fedatario puesto que sus traducciones hacen fe en lo que respecta a su fidelidad con el documento fuente. Resaltó que tal característica tiene una connotación eminentemente probatoria y que las traducciones públicas deben ser consideradas documentos públicos.

El escribano Mariño manifestó que los traductores públicos pueden ser considerados oficiales públicos en virtud de la delegación expresa de la legislación vigente a través del artículo 6 de la Ley 20.305. Añadió que, en tanto oficiales públicos, son titulares de la fe pública derivada y que –siempre que el documento fuente sea un original y que se encuentre adosado a la traducción pública debidamente legalizada– nos hallamos frente a un instrumento público con las características y efectos que enumera nuestro Código Civil.

El Dr. Nelson Arias hizo una breve reseña de la normativa que regula las actividades de los profesionales en Ciencias Económicas –considerados fedatarios por la legislación en vigor– y resaltó la importancia de los Consejos Profesionales en la elaboración de normas contables. Finalmente, el Dr. Sosa compartió la opinión que indica que los traductores públicos



son fedatarios respecto del contenido de sus traducciones y que éstas deben ser consideradas documentos públicos. Mencionó opiniones vertidas respecto del tema en debate, hizo mención a los proyectos modificatorios de la Ley 20.305 y aconsejó muy especialmente brindar una solución concreta a la cuestión en las próximas modificaciones legislativas que se encaren.

Honorarios

A continuación, las Traductoras Públicas Celia Nieto y Bernardita Mariotto brindaron la charla: ¿Qué honorarios para qué mercado? Entre los puntos sobresalientes, cabe citar algunas frases que tienen una enorme relevancia en la actualidad. “Cuando el traductor acepta trabajar en condiciones anormales –plazos extremadamente cortos, aranceles extremadamente bajos, descuentos inverosímiles (por cantidad de palabras, repeticiones, palabras que no se traducen, etcétera), uso de programas extraños al procesador de texto, archivos corruptos que deman-

dan más tiempo que el previsto en condiciones normales– está maleducando al cliente”.

También sostuvieron que “cuando el traductor cotiza el trabajo basándose en su propia situación y necesidad económica, equivoca el camino. El mercado no se mide en términos de necesidades económicas individuales. El valor de mercado es el que los traductores mismos ponemos a nuestro trabajo desde una óptica profesional”. “La ética no ha caído en desuso. Uno de los principales valores que marcan la diferencia entre profesionales, además de la calidad del trabajo, es la ética”. La presentación de la Comisión de Honorarios fue muy valiosa. Abrió los ojos a más de un traductor que ignoraba que muchos colegas realmente cobran los aranceles que indica nuestro Colegio, negocian condiciones de trabajo favorables para las dos partes, y no regalan experiencia, desempeño, tiempo ni conocimientos. Se afianzó una certeza: de nosotros mismos depende el quiebre de la estructura actual, que tanto nos perjudica.

¿Por qué no nos conocen?

Luego del receso por el almuerzo comenzó la charla sobre la difusión de la labor profesional del traductor público. A partir de haber tomado nota de la queja constante de los matriculados respecto de la falta de reconocimiento de la profesión del traductor público en la sociedad, en los diferentes ámbitos tanto públicos como privados, y del modo en que esto desprestigia la imagen profesional y la justa valoración y retribución económica de la tarea del traductor público, el Consejo Directivo entendió necesario crear la Comisión de Difusión con el propósito de que tuviese a su cargo una firme y sostenida política de difusión del CTPCBA, de los traductores públicos y de la labor imprescindible que todos cumplimos.

La Comisión se constituyó hacia fines de agosto de 2009 y, desde ese momento, ha evaluado la situación actual del traductor público en la sociedad, el grado de conocimiento que se tiene sobre la profesión y ha comenzado a realizar un relevamiento exhaustivo de los diferentes medios de comunicación que podrían utilizarse para lograr ser reconocidos por la sociedad en su conjunto.

Durante la charla se destacó que su función de difusión puede dividirse en dos grandes rubros: 1) Externo o hacia la sociedad: con el objetivo de ganar espacios a ese desconocimiento mediante una campaña publicitaria constante que permita lograr posicionar al traductor público en un pie de igualdad con las restantes profesiones generalmente más reconocidas e incluso mejor posicionadas económicamente en el mercado laboral. 2) Interno o hacia los matriculados: con el propósito de alentar una mayor participación de los matriculados en las actividades del CTPCBA. Con este fin, se prevé realizar encuentros de intercambio profesional entre los matriculados para debatir y tomar conciencia acerca de la difusión general de nuestra profesión, el modo de salir al mercado, la imagen profesional y los distintos mecanismos individuales de difusión.

La segunda parte de la charla consistió en pasar revista a lo que hizo el Colegio por la profesión en 2009 en cuanto a difusión y, al mismo tiempo, evaluar en conjunto qué repercusión tuvieron los distintos medios de publicidad utilizados, entre ellos los siguientes: publicidad en subtes; publicación en la Revista del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial); colocación de cinco carteles translumínicos en



la vía pública en zonas estratégicas de la Capital Federal; cartel en la Ruta 2 a Mar del Plata: "Sólo fiel a su original. Un Traductor Público, garantía de máxima seguridad"; y la publicación especial de una página en el diario Clarín, en consonancia con el Día Internacional del Traductor, el día 30 de septiembre de 2009.

La labor del Perito Traductor: vías de recurso



Esta parte final de la jornada estuvo a cargo de la Dra. Mariana Cisneros, Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 1. En esta charla la especialista explicó los diferentes recursos que tratan la impugnación de una resolución por quien se considere perjudicado a fin de que se reforme dicha resolución, bien por el órgano que la dictó, bien por otro superior, según la etapa procesal en la que se encuentre el Perito Traductor.

Comenzó su explicación refiriéndose a los recursos en la etapa de instrucción como por ejemplo aquellos que pueden interponerse ante el juez o tribunal que ha dictado

una resolución para que ésta sea modificada o se deje sin efecto, como por ejemplo el Recurso de Aclaratoria que debe presentarse cuando la redacción de la sentencia no se comprende, dentro de un plazo de 3 días, y el de Reposición con el objeto de que el mismo tribunal que ha dictado esta resolución proceda a dejarla sin efecto o modificarla. Llegando a la segunda etapa del juicio hizo mención al Recurso de Casación que se interpone ante el Tribunal Superior contra fallos definitivos o laudos, en los cuales se suponen infringidas leyes o doctrina legal, o quebrantada alguna garantía esencial de procedimiento, que debe presentarse dentro de un plazo de 10 días mediante patrocinio letrado. Si se da lugar a este recurso, la sentencia vuelve al tribunal de origen para ser cambiada y, en caso de no hacerse lugar, se puede interponer un Recurso Extraordinario Federal según el artículo 14 de la ley 48. Finalmente, explicó que habiendo agotado los recursos en la segunda instancia también podemos ir en Queja a la Corte pero aquí debemos pagar la suma de \$ 5000 pesos.

La jornada terminó con grandes satisfacciones para los asistentes que volvieron a sus hogares con varias y novedosas herramientas para la, cada vez más, exigente vida laboral.

